



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 AGO. 2026

2026-5-1-0007357

VISTO: el depósito que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mantiene en el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio de 2016 se renovó, a partir del 1º de agosto de 2016 y por un plazo de 10 (diez) años, el depósito del MEF en el BHU, cuyo saldo de UR 1:858.775,81 (Unidades Reajustables un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con 81/100) se convirtió a Unidades Indexadas a la fecha de la renovación;

II) que con fecha 30 de julio de 2026 el BHU solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas considere la renovación del depósito que dicha Secretaría de Estado mantiene en el BHU, por un monto de UI 488:327.474,21 (Unidades Indexadas cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 21/100), con vencimiento el 1º de agosto de 2026;

III) que el BHU informó que la renovación del depósito en las condiciones solicitadas de moneda, plazo y tasa reviste una importancia estratégica para la gestión financiera del Banco, contribuyendo al fortalecimiento de la solvencia, a un manejo adecuado de la liquidez, a reducir la exposición al riesgo de interés estructural y a una mayor estabilidad en los resultados financieros de la entidad, imprescindibles para que pueda cumplir el rol comprometido en el plan quinquenal de vivienda;

CONSIDERANDO: que procedería renovar depósito del MEF en el BHU para que este cumpla los objetivos reseñados en el Resultando III);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y el Decreto Nº 100/009, de 27 de febrero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

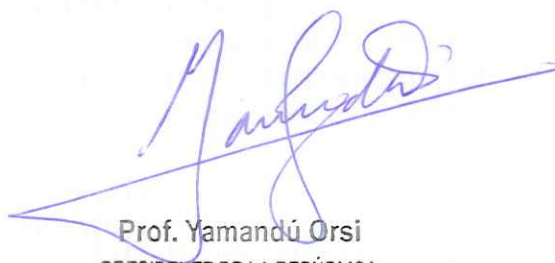
1º) Renovar a partir del 1º de agosto de 2026, el depósito del Ministerio de Economía y Finanzas en el Banco Hipotecario del Uruguay, según la siguiente estructura de plazos:

- 224 13
- a) UI 24.435.773,76 permaneciendo a la vista.
 - b) UI 18.326.830,32 con vencimiento el día 1º de agosto de 2027.
 - c) UI 18.326.830,32 con vencimiento el día 1º de agosto de 2028.
 - d) UI 18.326.830,32 con vencimiento el día 1º de agosto de 2029.
 - e) UI 2.504.666,81 con vencimiento el día 1º de febrero de 2030.
 - f) UI 406.406.542,69 con vencimiento el día 1º de agosto de 2036.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA